

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de agosto de 2019.

**No. 67**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

ACUERDO N° SEyD 001/2019 por el que la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado autoriza a los Centros de Actualización del Magisterio de Chihuahua y Ciudad Juárez, dependientes de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, para que lleven a cabo la aplicación del plan y programas de estudio de la licenciatura en educación inicial en la modalidad escolarizada.

Pág. 3555

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/072/2019, relativa a la contratación del servicio de cartografía catastral a través de vuelo fotogramétrico digital y levantamiento de cédulas catastrales a través de censo de campo.

Pág. 3560

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/074/2019, relativa a la adquisición de un vehículo de tipo Sedán.

Pág. 3561

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

TERCERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 5 del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chih.

Pág. 3562

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 015 Licitación N° ICHIFE-LP-015-19 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación y construcción de aulas en diversas escuelas en diferentes municipios del Estado.

Pág. 3563

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 016 Licitación N° ICHIFE-LP-016-19 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación y construcción de aula en diversas escuelas en diferentes municipios del Estado.

Pág. 3564

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 075-2019-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación de servicios profesionales de supervisión técnica, financiera y legal del contrato de inversión pública a largo plazo para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en las PTAR Norte y Sur de la ciudad de Chihuahua, previa a rehabilitación y mejora.

Pág. 3565

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-18-2019BIS, relativa a la adquisición de equipos de cómputo.

Pág. 3566

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 21/2019-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la carpeta asfáltica en laterales del Mercado Morelos.

Pág. 3567

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 22/2019-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de módulos de gradas en Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz y construcción de cancha de usos múltiples en Escuela Primaria Escritores Chihuahuenses.

Pág. 3568

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 23/2019-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de cubierta tipo domo en Telesecundaria N° 6158.

Pág. 3569

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 24/2019-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de red de agua potable en tercera ampliación de la Colonia Campesina.

Pág. 3570

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 003 Licitación N° 65FISM/PAV-TELEBACH/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en calle del Telebachillerato en Cerocahui.

Pág. 3571

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3572 a la Pág. 3583

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

**DOCTOR CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, Secretario de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**, con fundamento en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 29 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y artículos 13 fracciones II y XVIII, 99, 100 fracción III y 101 de la Ley Estatal de Educación, y

### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que la Secretaría de Educación y Deporte es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, que tiene entre sus atribuciones prestar los servicios de educación normal y demás para la formación de docentes, entre los que comprende los programas académicos con nivel de licenciatura, capacitación, actualización y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal determine, de conformidad con lo previsto por el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 13 fracciones I y IV y 20 fracciones I y II de la Ley General de Educación, y 13 fracciones II y XVIII de la Ley Estatal de Educación.

II. Que a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, le corresponde prestar el servicio e impulsar la efectividad del Sistema Estatal de Formación de Profesionales de la Educación en los diferentes ámbitos de competencia, así como regular la oferta educativa de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los docentes, en los términos del artículo 13 fracciones I y IV; y 20 de la Ley General de Educación; y 13 fracciones II y XVII, 99, 100 y 101 de la Ley Estatal de Educación.

III. Que la Secretaría de Educación y Deporte debe vigilar que las instituciones oficiales y particulares con autorización que imparten educación normal en sus diferentes propósitos, apliquen los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal determine, aplique y regule en forma exclusiva en los términos de lo indicado por los artículos 12 fracciones I y VI, 13 fracción I, 14 fracción XI y 20 de la Ley General de Educación; 6 fracción I y 13 fracción I de la Ley Estatal de Educación, y 29 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

IV. Que las instituciones “Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua” y “Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad Juárez” son dirigidas y administradas por el Organismo Público Descentralizado Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, creado mediante acuerdo No. 31 publicado en el Periódico del Estado con fecha de 20 de Mayo de 1992, quedan comprendidas dentro del Sistema Educativo Nacional y en el Sistema Educativo Estatal de conformidad con los artículos 2° y 3° fracciones I y II del decreto de creación del organismo público referido y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, inscritas ambas en el Departamento de Formación y Actualización de Docentes de la Secretaría de Educación y Deporte y de la Dirección General de Educación Superior de Profesionales de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal bajo la Clave Centro de Trabajo Federalizado 08DLT0001G y 08DLT0004D, por lo que resultan competentes para impartir planes y programas de estudio del tipo superior de educación normal orientados a la formación inicial de profesores en educación básica, así como a la actualización, capacitación y superación profesional de docentes, de conformidad a los planes y programas oficiales determinados y aprobados por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República.

V. Que el Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua y el Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad Juárez, de conformidad con el artículo 745 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, elaboraron el estudio técnico académico que permite comprobar la necesidad de contar dentro del territorio estatal, con instituciones públicas y privadas que egresen profesionales con nivel licenciatura en educación inicial, con la formación adecuada para elevar los indicadores de ese nivel educativo, resultando por tanto indispensable prestar servicios educativos de licenciatura en modalidad escolarizada encaminados a la formación inicial de docentes de educación.

VI. Que el Departamento de Formación y Actualización de Docentes de la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, como responsable de la educación normal en la entidad emitió el dictamen técnico académico DFAD/329/2019 y DFAD/330/2019 ambos de fecha del 04 de julio de 2019 y, por los cuales establece como favorable la aplicación del plan y programa de estudio de la licenciatura en educación inicial en la modalidad escolarizada, por parte de las instituciones oficiales Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua y Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad Juárez, a fin de satisfacer las necesidades educativas de la educación básica obligatoria.

VII. Que de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación en su artículo 10, se define que la educación que ofrece el Estado es un servicio público y que tanto los planes y programas como las instituciones que lo imparten constituyen entre otros, el Sistema Educativo Nacional; y que el artículo 60 de la ley invocada estipula que los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional tendrán validez en toda la república y sus instituciones podrán expedir certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido los estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas correspondientes, teniendo éstos validez en todo el territorio nacional.

VIII. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 13 fracciones I, IV, y 20 de la Ley General de Educación; 6 fracción I, 13 fracciones I, V y VIII, 99, 100 y 102 de la Ley Estatal de Educación; 29 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 745 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, concierne a la Secretaría de Educación y Deporte autorizar la impartición de planes y programas de estudios de educación normal en instituciones públicas para la formación inicial, cuando se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes.

Y que por los motivos expuestos y con fundamento en los artículos 93 fracción XXX, 94, 147 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 29 fracciones I, II, III, X, XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 6 fracción I, 9, 13 fracciones I, II, V, XVIII, 99 fracción I, 100 y 101 de la Ley Estatal de Educación, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO SEyD 001/2019**

**Primero.** La Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, autoriza a las instituciones denominadas Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua y Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad Juárez, ambas dependientes del Organismo Público Descentralizado Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, para que lleven a cabo la aplicación del plan y programas de estudio de la licenciatura en educación inicial en la modalidad escolarizada, mismos que serán ofertados con el propósito de incrementar la oferta educativa de sostenimiento público, para la formación de profesionales de la educación.

**Segundo.** La aplicación del plan y programas aquí autorizado será de conformidad a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y bajo los criterios normativos de control escolar y las disposiciones relativas que las autoridades educativas federales y locales determinen aplicables para la educación normal.

**Tercero.** Con base en la autorización concedida a las instituciones aquí enunciadas, en cuanto al plan y programas de estudio de la licenciatura en educación inicial que se impartirá en la modalidad escolarizada, de conformidad a la planeación que determine la Secretaría de Educación y Deporte a través de sus instancias competentes; para lo cual las instituciones oficiales “Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua” y “Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad Juárez”, la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo y el Departamento de Certificación, Incorporación y Control Escolar de la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, deberán realizar las gestiones necesarias para obtener los dictámenes, aprobaciones y registros pertinentes de la Dirección General de Educación para Profesionales de la Educación y de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Ejecutivo Federal, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones y ordenamientos legales vigentes en materia de educación normal, dentro de un término de tres meses a partir de la expedición del presente instrumento a efecto que cuenten con plena Validez Oficial, en la inteligencia, que de no desahogar dicho procedimiento en su totalidad, se procederá de conformidad al numeral quinto de este acuerdo.

**Cuarto.** Las instituciones oficiales Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua y Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad Juárez podrán expedir certificados y otorgar títulos profesionales de licenciatura en educación inicial, de acuerdo al plan y programa de estudio dictaminado, de conformidad a los procedimientos y normas establecidos, a quienes acrediten el plan de estudios y satisfagan los requisitos legales y reglamentarios correspondientes.

**Quinto.** La presente autorización podrá ser revocada por la autoridad educativa estatal cuando por estudio previo, considere la supresión de la aplicación del plan de estudios o compruebe el incumplimiento a las condiciones técnicas, académicas o administrativas que garanticen la operación adecuada del presente acuerdo.

## Transitorios

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades competentes del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para su debida implementación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

El C. Secretario de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Carlos González Herrera.



Dr. Carlos González Herrera  
Secretario de Educación y Deporte del  
Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/072/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/072/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL A TRAVÉS DE VUELO FOTOGRAFAMÉTRICO DIGITAL Y LEVANTAMIENTO DE CÉDULAS CATASTRALES A TRAVÉS DE CENSO DE CAMPO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNO	VUELO AEROFOTOGRAFAMÉTRICO: IMÁGENES ESTEREOSCÓPICAS A COLOR, CON UNA RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 10 CENTÍMETROS POR PIXEL; PUNTOS DE CONTROL LEVANTADOS EN CAMPO POR MEDIO DE POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS; ELABORACIÓN DE ORTOFOTOS DIGITALES, PROCESADAS POR MEDIO DE RECTIFICACIÓN DIFERENCIAL; AEROTRIANGULACIÓN PARA PROPAGACIÓN DEL CONTROL FOTOGRAFAMÉTRICO; REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS RASGOS PLANIMÉTRICOS POR MEDIO DE LA RESTITUCIÓN VECTORIAL DE LAS AEROFOTOS, LIMPIEZA TOPOLÓGICA Y GENERACIÓN DE LA GEODATABASE. CUBRIENDO UN ÁREA DE 126 KM2 QUE ABARCA LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AHUMADA, ASCENSIÓN, BACHINIVA, BUENAVENTURA, CASAS GRANDES, COYAME, GALEANA, GUERRERO, IGNACIO ZARAGOZA, JULIMES, LA CRUZ, MORELOS (MORELOS Y EL TABLÓN), NAMIQUIPA, NUEVO CASAS GRANDES, OCAMPO (OCAMPO Y BASASEACHI), OJINAGA, PRAXEDIS G. GUERRERO (PRAXEDIS Y EL PORVENIR) Y VALLE DEL ROSARIO	126	KILÓMETRO CUADRADO
DOS	LEVANTAMIENTO DE CÉDULAS CATASTRALES A TRAVÉS DE CENSO DE CAMPO PARA LAS CABECERAS MUNICIPALES DE AHUMADA, ASCENSIÓN, BUENAVENTURA, CASAS GRANDES, COYAME, GALEANA, IGNACIO ZARAGOZA, JULIMES, LA CRUZ, NAMIQUIPA, OCAMPO, OJINAGA, PRÁXEDIS G. GUERRERO Y VALLE DEL ROSARIO	31,800	PREDIO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO UNO-A Y ANEXO UNO-B.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA UNO, Y UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 10% PARA LA PARTIDA DOS, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONOMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL, SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, A EXCEPCIÓN DEL CONSECUTIVO LEVANTAMIENTO DE CÉDULAS CATASTRALES QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 180 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO UBICADAS EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA #803, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, C.P. 31350, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, ASÍ COMO EN LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DENTRO DEL PROYECTO CATASTRAL CHIHUAHUA 2019.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE PRESTEN EN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL ANEXO UNO PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO UNO-A Y ANEXO UNO-B.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO ADJUDICADO EL CUAL SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA REQUIRENTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA SE PAGARÁ UN 30% A LA MITAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA RECEPCIÓN PARCIAL DE ENTREGABLES Y EL 30% RESTANTE A LA FINALIZACIÓN DEL MISMO, UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADOS Y ACEPTADOS LOS ENTREGABLES, PREVIA PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE AGOSTO DE 2019

  
 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍREZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/074/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/074/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO SEDÁN, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	VEHÍCULO TIPO SEDÁN MODELO 2018 O SUPERIOR COLOR BLANCO	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UBICADO EN CALLE SÉPTIMA, NÚMERO 602, COLONIA CENTRO, C.P. 31000 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE AGOSTO DE 2019

  
 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÉREZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

## **TERCERA CONVOCATORIA**

### **A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Morelos con residencia en Cd. Chihuahua, Chih., se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL NOTARIADO

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección  
El Director del Registro Público de  
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivás Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 21 de Agosto del año 2019

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

### CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2019 y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

015

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-015-19	FECHA Y HORA: 26 de agosto de 2019 a las 9:00 am	FECHA Y HORA: 27 de Agosto de 2019 a más tardar a las 9:30 am	FECHA Y HORA: 28 de Agosto de 2019 a las 9:30 am	FECHA Y HORA: 5 de septiembre de 2019 a las 9:00 am

#### TRABAJOS A EJECUTAR:

**PARTIDA UNO.-** Construcción de aula de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Centenario del Ejército Mexicano, ubicada calle Mayorca, colonia El Quijote, en Hidalgo del Parral, Chih.

**PARTIDA DOS** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en el Jardín de Niños Ángel Trias, ubicado en domicilio conocido, en Hidalgo del Parral, Chih.

**PARTIDA TRES.-** Construcción de aula de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Ford 190, ubicada en calle Antonio Castro Leal y calle Alberto Vázquez del Mercado, colonia Gómez Morín, en Hidalgo del Parral, Chih.

**PARTIDA CUATRO.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en el Jardín de Niños Ignacio Allende 1125, ubicado en calle Hacienda Peña Blanca, colonia El Potrero, en Hidalgo del Parral, Chih.

**PARTIDA CINCO.-** Construcción de aula de 6.00 x 8.00 metros, con servicio sanitario integrado de 2.15 x 1.20 metros, incluye obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Pedro Alvarado Torres, ubicado en calle El Cultivo número 54096, colonia El Quijote, en Hidalgo del Parral, Chih.

**PARTIDA SEIS.-** Construcción de 3 aulas de 6.00 x 8.00 metros y 5 anexos (dirección de 6.00 x 8.00 metros y 4 servicios sanitarios integrados de 2.15 x 1.20 metros), incluye obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Nueva Creación Gabriel García Márquez, ubicado en calle Municipio de Jimenez sin número, colonia Federico Ferro Gay, en Hidalgo del Parral, Chih.

**PARTIDA SIETE.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en el Jardín de Niños Federico Froebel, ubicado en calle Metalúrgicos, en San Francisco del Oro, Chih.

**PARTIDA OCHO.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Benito Juárez, ubicada en calle Agricultura, en San Francisco del Oro, Chih.

**PARTIDA NUEVE.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Estatal 20 de Noviembre 2107, ubicada en domicilio conocido, La Magdalena, en Balleza, Chih.

**PARTIDA DIEZ.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Secundaria Constituyentes 1857, ubicada en Moctezuma número 1, Santa Bárbara, en Santa Bárbara, Chih.

**PARTIDA ONCE.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Secundaria Estatal 3019 Jaime Torres Bodet, ubicada en calle 20 de Noviembre número 1, colonia Centro, en Allende, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación si se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 142.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el costo de participación de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, para todas las partidas, tendrá lugar el día: **26 de agosto de 2019** y el punto de partida será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**D).- Junta de aclaraciones:**

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **28 de agosto de 2019** y el punto de reunión será a las 9:30 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:**

Inicio: el día **30 de septiembre de 2019**.

Plazo: **Respecto a las Partidas 1, 3 y 5: 60 días naturales; respecto a las partidas 2 y 4: 30 días naturales; respecto a la partida 6: 93 días naturales; respecto a la partida 7: 45 días naturales; y, respecto a las partidas 8, 9, 10 y 11: 80 días naturales.**

**F).- Presentación de proposiciones y fallo:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 21 de agosto de 2019

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
ING. JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ  
RÚBRICA

## CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2019 y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

016

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-016-19	FECHA Y HORA: 26 de agosto de 2019 a las 9:00 am	FECHA Y HORA: 27 de Agosto de 2019 a más tardar a las 10:30 am	FECHA Y HORA: 28 de Agosto de 2019 a las 10:30 am	FECHA Y HORA: 5 de septiembre de 2019 a las 12:00 pm

## TRABAJO A EJECUTAR:

**PARTIDA UNO.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Telesecundaria Sebastián Lerdo de Tejada, ubicada en Domicilio Conocido, Colonia Leyes de Reforma, en Camargo, Chih.  
**PARTIDA DOS.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Netzahualcóyotl, ubicada en Carretera Camargo-Boquilla, Colonia Chavira, en Camargo, Chih.  
**PARTIDA TRES.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Niños Héroes 2266, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón sin número, Colonia Las Varas, en Saucillo, Chih.  
**PARTIDA CUATRO.-** Construcción de aula de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Lázaro Cárdenas, ubicada en Domicilio Conocido, Loma Chica, en Saucillo, Chih.  
**PARTIDA CINCO.-** Construcción de aula de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Telesecundaria 6103, ubicada en Avenida Río Conchos Norte número 405, Valle del Toro en Saucillo, Chih.  
**PARTIDA SEIS.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Sor Juana Inés de la Cruz, ubicada en Calle Enrique Rubio y Avenida Cruz Ortiz, Colonia Ignacio Enrique, en Delicias, Chih.  
**PARTIDA SIETE.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Telesecundaria 6122, ubicada en Avenida de los Nogales sin número, Colonia Campesina, en Delicias, Chih.  
**PARTIDA OCHO.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en el Jardín de Niños José María Morelos y Pavón 1234, ubicada en Avenida 16ª, en Delicias, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

**130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 142.**

**B).- Entrega de Documentos:**

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx); desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el costo de participación de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdoba Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, para todas las partidas, tendrá lugar el día: **26 de agosto de 2019** y el punto de partida será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**D).- Junta de aclaraciones:**

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **28 de agosto de 2019** y el punto de reunión será a las 10:30 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:**

Inicio: el día **30 de septiembre de 2019**.

Plazo: **Respecto a la Partida 1: 70 días naturales; respecto a las partidas 2 y 6: 90 días naturales; respecto a las partidas 3, 4, 5 y 7: 60 días naturales; y, respecto a la partida 8: 45 días naturales.**

**F).- Presentación de proposiciones y fallo:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.  
 La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 21 de agosto de 2019

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
 CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
 ING. JOSÉ ALBERTO LUEVANO RODRÍGUEZ  
 RÚBRICA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 075-2019-JMAS-SER-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **contratación de servicios profesionales de supervisión técnica, financiera y legal del contrato de inversión pública a largo plazo para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en las PTAR Norte y sur de la ciudad de Chihuahua, previa a rehabilitación y mejora conforme a la LIPLP del Estado de Chihuahua, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 30 de agosto del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 04 de septiembre del 2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Única	servicios profesionales de supervisión técnica, financiera y legal del contrato de inversión pública a largo plazo para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en las PTAR Norte y sur de la ciudad de Chihuahua, previa a rehabilitación y mejora conforme a la LIPLP del Estado de Chihuahua	Servicio	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **21 de agosto de 2019 al 03 de septiembre del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **03 de septiembre del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE AGOSTO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-18-2019BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTICULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 70 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, DESTINADO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	132	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO B

CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA <a href="http://www.seech.gob.mx">www.seech.gob.mx</a> Y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>27 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA</b>
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <b>9 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES</b> , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.  
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE JULIO DE 2019.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y CON OPINIÓN POSITIVA.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y CON OPINIÓN POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

**C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

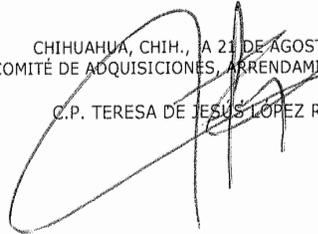
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE AGOSTO DE 2019  
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 21/2019-LE**

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CARPETA ASFÁLTICA EN LATERALES DEL MERCADO MORELOS", misma que se ejecutará con recursos provenientes del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019.

NO DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 21/2019-LE	"CARPETA ASFÁLTICA EN LATERALES DEL MERCADO MORELOS"	26 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	30 DE AGOSTO DEL 2019, HASTA LAS 15:00 HRS.	27 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 11:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 09:00 HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	92 DÍAS NATURALES	\$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad **Nº 182.1** relativa a: Pavimentos En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2019.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,619.19 (Dos mil seiscientos diecinueve pesos 19/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 21 de Agosto del 2019 y hasta el 30 de Agosto del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 04 de Septiembre del 2019 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 21 DE AGOSTO DEL 2019




DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 22/2019-LE**

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "PAQUETE 9", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL FODESM 2019, BENEFICIARIOS (ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ), CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DELICIAS Y BENEFICIARIOS (PRIMARIA ESCRITORES CHIHUAHUENSES).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 22/2019-LE	"PAQUETE 9" "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE GRADAS EN ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA ESCRITORES CHIHUAHUENSES"	26 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	30 DE AGOSTO DEL 2019, HASTA LAS 15:00 HRS.	27 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	113 DÍAS NATURALES	\$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad **Nº 130** relativa a: Edificación.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2019.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,619.19 (Dos mil seiscientos diecinueve pesos 19/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 21 de Agosto del 2019 y hasta el 30 de Agosto del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 04 de Septiembre del 2019 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 21 DE AGOSTO DEL 2019

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ  
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
DELICIAS, Chih.

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 23/2019-LE**

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA TIPO DOMO EN TELESECUNDARIA 6158", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL FODESM 2019 Y BENEFICIARIOS (ESCUELA TELESECUNDARIA 6158).

NO DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 23/2019-LE	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA TIPO DOMO EN TELESECUNDARIA 6158"	26 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	30 DE AGOSTO DEL 2019, HASTA LAS 15:00 HRS.	27 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 13:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 13:00 HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	92 DÍAS NATURALES	\$ 575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad N° 121 relativa a: Techumbres.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2019.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,619.19 (Dos mil seiscientos diecinueve pesos 19/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 21 de Agosto del 2019 y hasta el 30 de Agosto del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 04 de Septiembre del 2019 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 21 DE AGOSTO DEL 2019



*[Firma manuscrita]*

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ  
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 24/2019-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN TERCERA AMPLIACIÓN DE COLONIA CAMPESINA", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 24/2019-LE	"CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN TERCERA AMPLIACIÓN DE COLONIA CAMPESINA"	26 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	30 DE AGOSTO DEL 2019, HASTA LAS 15:00 HRS.	27 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 14:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 15:00 HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	92 DÍAS NATURALES	\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

### A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad N° 151, relativa a: Líneas de conducción y redes de distribución de agua.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2019.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

### B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,619.19 (Dos mil seiscientos diecinueve pesos 19/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 21 de Agosto del 2019 y hasta el 30 de Agosto del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

### C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 04 de Septiembre del 2019 a las 15:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

### D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total.

### E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

### F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 21 DE AGOSTO DEL 2019



DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

*Gabriela Flores Gutiérrez*

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ  
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 003**

El Municipio de Urique, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III "Fondo de Infraestructura Social Municipal" del ejercicio presupuestal 2019.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
65FISM/PAV-TELEBACH/2019	Pavimentación con concreto hidráulico de 15 cm. de espesor en Calle del Telebachillerato en Cerocahui, Municipio de Urique, Chihuahua.	Miércoles 28 de Agosto del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Presidencia Seccional de Cerocahui, Municipio de Urique	Miércoles 28 de Agosto del 2019 a las 15:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Urique	Viernes 30 de Agosto del 2019 a las 15:00 hrs.	Miércoles 4 de Septiembre del 2019 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Urique	Del 6 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 116 días naturales	\$1,900,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Urique el pago no reembolsable de \$1,200.00 (Un mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Urique, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 30 de Agosto del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Urique in sito Domicilio Conocido S/N, en la Loc. de Urique, Chih., del Estado de Chihuahua, con código postal 33420, Teléfono (635) 456-6042 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Urique, Chih. a 21 de Agosto del 2019.

**C. MAYRA DE JESÚS DÍAZ GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE URIQUE.**

Rubrica



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**URIQUE, CHIH.**  
**2018-2021**

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**JESÚS ALBERTO ORDOÑEZ SIFUENTES  
PRESENTE.**

En el expediente número **334/2017**, relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN** en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **JESÚS ALBERTO ORDOÑEZ SIFUENTES**, existen dos autos que a la letra dicen:

**"SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS->  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de enero del año en curso, presentados por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN** con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y debido a que como se advierte de la constancia actuarial de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, la parte demandada no vive en el domicilio ubicado en Calle Basílica De San Pablo número 8127, Fraccionamiento Quintas Juan Pablo II Etapa, de esta Ciudad, siendo este el domicilio convencional pactado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, motivo por el cual se actualiza la hipótesis prevista en el quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, respecto al domicilio convencional; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a **JESÚS ALBERTO ORDOÑEZ SIFUENTES** por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en un periódico de circulación amplia en el Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el entendido que los días que deberá mediar entre una publicación y otra deberán ser días hábiles, a efecto de hacerles saber que **LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN** en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, lo está demandado en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** en ejercicio de la acción hipotecaria, reclamándole el pago del crédito otorgado mediante contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado el día dieciséis de abril de dos mil ocho, entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** y **JESÚS ALBERTO ORDOÑEZ SIFUENTES**, respecto del inmueble ubicado en **CALLE BASÍLICA DE SAN PABLO NÚMERO 8127, FRACCIONAMIENTO QUINTAS JUAN PABLO II ETAPA, DE ESTA CIUDAD**, el cual obra inscrito bajo el **NÚMERO 46, FOLIO 46, DEL LIBRO 4502 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, y reclamándole las demás prestaciones que se describe en el escrito inicial de demanda, con fundamento en el artículo 372 del Código de Procedimientos Civiles.

En tal contexto, se le concede un término de **nueve días más dos a partir de la última publicación**, para que conteste la demanda interpuesta en su contra y oponga las defensas y excepciones procesales que a su derecho convengan, en el entendido que éstas últimas se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar, además podrá ofrecer las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, en el entendido que las copias de **traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 140, 248, 249 y 250 de Código Adjetivo Civil.

Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, en esta ciudad, apercibido, que de no hacerlo las demás notificaciones se les harán por medio de **LISTA**, lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código Procesal Civil. Así también, se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar, así como de los cuales no manifieste expresamente que los ignora, los niegue o refute, de conformidad con los numerales 251 y 252 del Código en comento.

De igual manera, se les hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal, se les tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo, observando las reglas establecidas en los artículos 102 y 130 del Código de Procedimientos Civiles; asimismo, se les informa, que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por la Juez y se desarrollarán oralmente, siguiendo las reglas previstas en el artículo 240 del código en cita, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente al inicio de cada audiencia, y en su caso acreditar la personalidad con la que comparecen, atento con lo dispuesto en el numeral 64 del Código Adjetivo Civil aplicable; haciéndoles saber también, que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes, apercibidas que en caso de no comparecer se les aplicará una multa de hasta **50 (CINCUENTA) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los artículos 253 y 256 del Código de Procedimientos Civiles.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha seis de marzo del año dos mil quince, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les previene para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.

Se hace del conocimiento de las partes, **la posibilidad de convenir** en el presente juicio para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 258 en relación con el 5 del código en comento; en el entendido, que si es su deseo podrán acudir al **Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el Tercer Piso, del Edificio Sur, del Centro de Justicia, con domicilio en Avenida Melchor Ocampo número 119, de la Colonia Barrio de San Pedro, de esta ciudad, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos**, en el entendido de que queda a discreción de las partes la solicitud de la cita ya mencionada, en caso de estar en aptitudes para solucionar el conflicto, de conformidad con los artículos 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua.

### NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN** Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial **LICENCIADO LUIS CARLOS REYES ROMERO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

**"<SE RECIBE RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA QUE MODIFICA AUTO->  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Agréguese a los autos el oficio número 162/2019 y anexo, recibidos en este Juzgado el día veintiséis de febrero del año en curso, signados por la **LICENCIADA MARÍA CRISTINA OROZCO ROMO SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**, mediante el cual remite el expediente número 334/2017 constante de ciento veintinueve fojas útiles, así como, copia certificada de la resolución dictada con fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, correspondiente al **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN** en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **JESÚS ALBERTO ORDOÑEZ SIFUENTES**, dentro del **toca 39/2019**, mediante la cual se **modificó** el auto dictado por este Juzgado el día diez de enero de dos mil diecinueve, para efecto de hacer constar que las publicaciones de edictos en periódicos de la entidad no constituyen actuaciones judiciales, por lo que podrán verificarse en días inhábiles.

Por último, expídase el **acuse de recibo**, y **hágase la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno**. Lo anterior, de conformidad con el artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles.

### NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN** Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial **LICENCIADA MICHELLE TERRAZAS HERNÁNDEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DE 2019.  
SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MICHELLE TERRAZAS HERNÁNDEZ.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 553/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE, INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROSA ISELA LOZANO DIAZ. existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --
-- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, recibido el día veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE ALFONSO SOSA VERA NÚMERO 14901 INTERIOR 12, LOTE 12, MANZANA G-3, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 31, A FOLIO 31, DEL LIBRO 3469 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$382,782.51 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$255,188.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



ROSA ISELA LOZANO DIAZ

-0-

935-67-69

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1831/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --
-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. SAÚL ESTRADA BALAGUER, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en: FINCA URBANA UBICADO EN CALLE BAHÍA DE NAVIDAD NÚMERO 3419-A, DE LA COLONIA RESIDENCIAL BAHÍAS, DE ESTA CIUDAD, LOTE 10, MANZANA 10, CON UNA SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2898 A FOLIO 99 DEL LIBRO 2508 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,103,660.00 (DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, y como postura legal la suma de \$1,402,440.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por una sola vez, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expedanse los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y OTRA

-0-

943-67-68-69



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

## Edictos de Remate



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

### Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 1425/2009 relativo al Juicio Especial de Desahucio promovido por el Licenciado Juan Manuel Domínguez Carrasco apoderado legal de Desarrollo Urbano Regional S.A. de C.V., en contra de María Inés Gamiz Castillo como arrendatario y Genoveva Ramírez Calderón se dictó un auto que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO ALCANZO CRUZ, recibido el seis de agosto del año en curso, como lo solicita, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien embargado en el presente juicio; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que dicho bien es el siguiente: TERRENO URBANO, LOTE 20, MANZANA 3, ZONA 347, CON UNA SUPERFICIE DE 152.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 8.8000 METROS CON CALLE JOSÉ LOZANO, 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 18; 3 AL 4 FONDO 9.0000 METROS CON LOTE 21; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.0000 METROS CON LOTE 23, inscrita bajo el número 1 a folios 1 del libro 2722 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, almoneda que deberá celebrarse sin sujeción a tipo de postura, para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en mención, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. Expídase los edictos correspondientes. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos

### NOTIFICACIONES:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :aml/pr

### Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua, a 09 de agosto de  
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



MARIA INES GAMIZ CASTILLO Y OTRA

-0-

945-67-69

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número E7 131/14, relativo al juicio TERCERÍAS, promovido por CARLOS GUILLERMO GARCÍA CISNEROS, en contra de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. y LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

**"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

- - Por presentado CARLOS GUILLERMO GARCÍA CISNEROS, con su escrito, documentos y copias que acompañan, recibidos en Oficialía de Turnos el día cinco y en este juzgado el día seis de febrero de dos mil catorce, téngasele promoviendo TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación con el expediente número 1346/2009 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARÍA VEGA ROY APODERADA DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como ejecutante con domicilio ubicado en calle Melquiades Alanís número 5810; en contra de LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ como ejecutada, con domicilio ubicado en calle Melquiades Alanís número 5810 ambos en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, emplácese, córrase traslado al ejecutante y al ejecutado, para que dentro del término de TRES DÍAS, que se contarán a partir del día siguiente de la notificación que se haga, se presenten a este juzgado a contestar la demanda de tercería entablada, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Túrnese estos autos a la oficina central de notificadores y ministros ejecutores, a fin de que oportunamente practiquen el emplazamiento correspondiente. Hágase la debida anotación en el juicio principal. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones, así como toda clase de documentos el domicilio que señala en su escrito inicial de demanda. De conformidad con los artículos 65, 118, 791, 792, 793, 794, 795, 801, 802, 803, 805 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

- - - Por presentada la C. LICENCIADA [ROSA MARÍA VEGA ROY], con su escrito recibido el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de [LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ], es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda de tercería entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. Y OTRA

-0-

842-63-65-67



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

# \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 543/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, LA FUSION POR ABSORCION O INCORPORACION DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER COMO FUSIONANTE RESPECTO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN SANCHEZ MARIN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.  
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMÍREZ, recibido el día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, como lo solicita, se deja sin efecto la fecha señalada con anterioridad, por lo que, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MONTE COMAN NÚMERO 15119 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V, DEL LOTE 12, DE LA MANZANA 5; INSCRITO BAJO EL NUMERO 20, A FOLIO 20, DEL LIBRO 3928 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$277,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de **\$185,066.66 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**  
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2019  
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



JUAN SANCHEZ MARIN

-0-

911-65-67

# \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 764/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUVENTINA TERRAZAS GONZÁLEZ Y RAFAEL CASTILLO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.  
--Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, y toda vez que los avalúos que obran en autos, no fueron objetados dentro del término que señala el numeral 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declaran aprobados los mismos, y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV, NÚMERO 17901, LOTE 42, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY ETAPA I, EN ESTA CIUDAD, CON NUMERO DE FOLIO REAL 1432222, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 47, FOLIO 47 DEL LIBRO 3629 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$993,230.75 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 75/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los dos avalúos que obran en autos, y como postura legal la suma de **\$662,153.83 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**  
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2019  
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



JUVENTINA TERRAZAS GONZALEZ Y OTRO

-0-

916-65-67



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HELAMAN MARTINEAU.

PRESENTE.-

En el expediente número BIS-981/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMÁN, en contra de HELAMAN MARTINEAU Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMÁN, en contra de HELAMAN MARTINEAU, tramitado bajo el número de expediente B981/2014 del índice de este Tribunal, y:-----

RESUELVE-----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMAN, de una fracción del inmueble, consistente en terreno urbano de la manzana 85 del fundo legal de Colonia Juárez, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 1,168.1518 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 0 al 1 Ne 44 13 37 mide 32.9081 metros y linda con Pascuala Viuda de Farnsworth; 1 al 2 Nw 42 45 10 mide 34.3693 metros y linda con Roberto Quintana; 2 al 3 Sw 45 00 00 mide 34.6926 metros y linda con Calle Thatcher; 3 al 0 SE 45 43 27 mide 34.7896 metros y linda con Catalina legarda, terreno que se segrega del la manzana de la manzana 85 del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, en la Colonia Juárez, y el cual se describe con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Noroeste mide 35.0000 metros y linda con Calle Tolteca; 2 al 3 Sureste mide 35.0000 metros y linda con J.C.Bentley; 3 al 4 Oriente mide 70.0000 metros y linda con Calle Tacher; 4 al 1 Poniente mide 70.0000 metros y linda con Pascuala Viuda de Farnsworth, a nombre de Helaman Martineau, Soltero y que cuenta con mayor superficie y se encuentra registrado bajo el numero 29 (veintinueve), folio 46 (cuarenta y seis) del libro 92 (noventa y dos), de la sección primera de dominio en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad, para que de cumplimiento a lo aquí ordenado y se sirva hacer la cancelación y anotación parcial de estilo.-----

--- QUINTO.- Absuélvase a la parte de demandada del pago de gastos y costas en el presente juicio toda vez que no se actualiza ninguna de las hipótesis contempladas en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- SEXTO.- Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZALEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



HELAMAN MARTINEAU Y OTRA

-0-

917-65-67



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 701/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE SALVADOR MAGALLANES MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - Por presentado el C. Licenciado [OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA], con su escrito recibido el día dos de julio de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, y toda vez que no fue posible publicar los edictos ordenados en fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, se deja sin efecto y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente Litis, ubicado en [Calle Venezuela Número 247, Manzana 1187, Colonia Partido Romero, Adición Oriental], en esta ciudad, inscrito bajo el número [76], folio [77], del libro [5396], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$1'298,987.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$865,991.67 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE el presente auto así como la constancia de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho y la primera parte del proveído de fecha veintiocho de febrero del año en curso.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



SALVADOR MAGALLANES MARQUEZ

-0-

922-65-67



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM Y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES PRESENTE.-

En el expediente número 1853/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE, VPN PLUS, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM Y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día nueve de julio del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. CARLOS GERARDO QUINTANA LÓPEZ, y en atención a lo solicitado, dígaselo que de conformidad con el numeral 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que a los edictos de emplazamiento que se autorizan en el punto segundo resolutivo de la interlocutoria del día doce de abril del dos mil diecinueve, deberán de insertarse el auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

---VÍSTOS, para resolver el INCIDENTE de NULIDAD DE ACTUACIONES POR DEFECTO EN EL EMPLAZAMIENTO, promovido por [JOSE DIONISIO OVALLE MELGEM], dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por [LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZÁLEZ] en representación de [VPN PLUS, S de R.L. de C.V.] en contra de [JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM] y [TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLE], Expediente número 1853/2017, y; -

---Por lo antes anteriormente expuesto y fundado se resuelve: ----- ---PRIMERO: Ha procedido la Vía Incidental.-----

---SEGUNDO.- Se declara procedente el Incidente de Nulidad de Actuaciones por defecto en el Emplazamiento, por motivos diferentes a los esgrimidos por el actor incidentista, y se declara nulo lo actuado a partir del auto de fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis inclusive, ordenando emplazar a juicio a [JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES], mediante edictos que se publicará, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal, ya que quedó debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio de los demandados, indicándole que [LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ], en su carácter de representante legal de [CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ], personalidad que acredita y se le reconoce en los términos del Instrumento Notarial que para tal efecto exhibe, ya que de la copia certificada de la escritura pública número sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco, de fecha quince de junio del presente año, se hace constar el Contrato de Cesión de Derechos de Crédito Litigiosos que celebran por una parte [VPN PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], en su carácter de cedente y por la otra parte [ALFREDO JAIME BLANCO BLANCO], en su carácter de Cesionario, y que este a su vez cedió a [CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ], los presentes derechos litigiosos, quien le demanda en la VIA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el ocurso inicial de demanda, que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados

presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 1916 y 1919 del Código Sustantivo Civil, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro de diciembre del año en curso por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de representante legal de CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos del Instrumento Notarial que para tal efecto exhibe y con esa personalidad se le tiene por notificado del estado que guarda el presente juicio dada su comparecencia, así como exhibiendo copia certificada de la escritura pública número sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco, de fecha quince de junio del presente año, en la que se hace constar el Contrato de Cesión de Derechos de Crédito y Litigiosos que celebran por una parte VPN PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente y por la otra parte ALFREDO JAIME BLANCO BLANCO, en su carácter de Cesionario. Asimismo, también exhibe copia certificada de la escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos treinta y siete, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil doce, en la que se hace constar el Contrato de Cesión de Derechos de Crédito y Litigiosos que celebran por una parte ALFREDO JAIME BLANCO BLANCO, en su carácter de cedente y por la otra parte CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ, en su carácter de Cesionario. En el entendido de que el presente proveído se deberá notificar al momento de realizarse el emplazamiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2019. EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ARMANDO ROMERO CORTEZ y SODELVA ZAPOT COTO.

En el expediente número 572/18 relativo al juicio ORAL ORDINARIO (acción hipotecaria), promovido por el licenciado Fernando A. Romero Holguín, representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO ROMERO CORTEZ y SODELVA ZAPOT COTO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

**"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.** A sus autos el escrito del cual diera cuenta la Secretaría; visto lo solicitado, y toda vez que obra en autos a fojas cincuenta y uno, diligencia actuarial de fecha tres de octubre del dos mil dieciocho, de la que se desprende que el oficial notificador y ministro ejecutor se constituyó en el domicilio autorizado para emplazar a los demandados [Armando Romero Cortez y Sodelva Zapot Coto], asentando el C. Oficial Notificador que lo atendió [Rosa Nayeli Chavez Terrazas], quien vive en el domicilio autorizado para emplazar a los demandados, manifiesta que tiene un año y medio viviendo en ese domicilio y que la persona que le renta le informó que a partir del día diez de noviembre regresaran los demandados a vivir al domicilio en cuestión. De conformidad con el artículo 138 párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado, cuando en el documento base de la acción se haya pactado domicilio convencional para recibir notificaciones y habiéndose acudido al mismo no correspondiera al de la parte demandada, procede realizar las notificaciones respectivas por edictos sin necesidad de recabar los informes de búsqueda del demandado. En la especie se advierte que en el documento base de la acción consistente en escritura pública número diecinueve mil novecientos sesenta, de fecha dieciocho de marzo de dos mil seis, se estableció domicilio por las partes, habiendo quedado estipulado por la parte demandada el domicilio del inmueble objeto de la operación, correspondiendo este al autorizado en autos. Por lo anterior, dado que se actualiza la hipótesis del dispositivo de cuenta, se ordena realizar el emplazamiento a juicio a [Armando Romero Cortez y Sodelva Zapot Coto] por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del estado, así como en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio. Así, notifíquese en tales términos a la parte demandada [Armando Romero Cortez y Sodelva Zapot Coto], el auto dictado el veinticinco de junio de dos mil dieciocho, aclarando que el término para la contestación de demanda es de nueve días y se comenzará a calcular a partir del día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones ordenadas. Rúbricas."

**"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Radicación.** Por recibida la demanda y anexos de cuenta, téngasele compareciendo al licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN], en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le tiene por acreditada en términos de la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor mediante Escritura Pública Número doscientos tres mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, ante la fe del Notario Público número ciento cincuenta y uno, licenciado Cecilio González Márquez, en ejercicio para la Ciudad de México. En tal testitura, téngasele con tal carácter demandando de [ARMANDO ROMERO CORTEZ y SODELVA ZAPOT COTO], las siguientes prestaciones: "A) Se condene por sentencia definitiva al cumplimiento del contrato de crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA", y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios. B) Se ordene por sentencia definitiva a la venta en pública almoneda en perjuicio de "LA PARTE DEUDORA" del bien inmueble dado en garantía hipotecaria conforme al contrato de crédito base de la acción, para que con su producto y hasta por el valor de este, se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones: a)- 92.0050 Veces el Salario Mínimo Mensual, en lo sucesivo "vsmm" equivalente a \$219,364.76 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal, por cuanto al crédito otorgado a "EL TRABAJADOR UNO"; b) 16.9330 vsmm equivalente a \$40,372.84 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, por cuanto al crédito otorgado a "EL TRABAJADOR DOS"; c) El pago de los intereses normales que se hubiesen generado hasta antes de la moratoria imputada a "LA PARTE DEUDORA" en el cuerpo de este escrito, así como el pago de los intereses moratorios pactados a partir de la mora imputada en el presente escrito a la fecha, así como los que se sigan causando en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo derivado de ambos créditos. d) El pago de gastos y costas de juicio" Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 572/2018. Admisión. Se admite a trámite la demanda que se formula en virtud de encontrarse ajustada conforme lo dispuesto por los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y 372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado, en la vía ORAL ORDINARIA, en ejercicio de la acción especial hipotecaria, toda vez que se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que consta en escritura pública y cuyo vencimiento trata de anticiparse. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad. En tal virtud, como lo ordena el numeral 372 en cita, se ordena que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad, expidiéndose por duplicado, para que una copia quede en el Registro y la otra, ya registrada, se agregue a los autos Sujeción del inmueble al presente juicio. De conformidad con el artículo 372 del Código de Procedimientos Civiles se dispone lo siguiente: "en virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente Juicio, lo que se hace saber a las Autoridades y al Público para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante" Inmueble hipotecado. Terreno urbano y finca

en el construida ubicado en [calle VISTAS OJO LAGUNA NUMERO 6450-6, LOTE 13 MANZANA 40 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA LOS OJITOS, ETAPA II, de esta ciudad], con superficie de 120.050 metros cuadrados.

El inmueble quedó inscrito bajo el número 81 a folios 81 del Libro 4726 de la Sección Primera, y por lo que hace a la hipoteca bajo el número 01 a folios 01 del Libro 1784 de la Sección Segunda, ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. **Emplazamiento.** En consecuencia, córrase traslado y emplácese a [ARMANDO ROMERO CORTEZ y SODELVA ZAPOT COTO], en el domicilio ubicado en [calle VISTAS OJO LAGUNA NUMERO 6450-3 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA VISTA LOS OJITOS, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD], con los documentos anexos a la demanda, debidamente sellados y confrontados por la Secretaría de este juzgado, córrase traslado de ley, a fin de que dentro del término de NUEVE DÍAS ocurra ante esta autoridad a dar contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal referido, apercibido que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda que dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que oponga las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran, como lo indica el numeral 252 de la Ley Adjetiva en la materia. Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con los mismos, apercibida que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241, fracción VII, de la ley adjetiva de la materia. Consecuentemente, **túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores del Distrito Bravos**, a fin de que se sirvan designar un funcionario de adscripción para que realice el emplazamiento ordenado en sus términos. **Prevenición domicilio.** Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Autorizaciones.** Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en [calle Del Ejido número 4347, colonia Los Nogales, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a Silvia Morales Treviño y/o Ana Gabriela Delgado Terrazas y/o Norma Beatriz Gallegos Báez y/o Jesús Antonio Enriquez Paredes]. **Procedimiento oral.** Que como lo prevén los artículos 99, 130, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado tienen la obligación de asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el artículo 64 del ordenamiento invocado además de contar con facultades expresas para conciliar ante la Jueza y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; las audiencias se llevarán a cabo con o sin asistencia de las partes y a quien no acuda sin justa causa se le impondrá una multa de veinticinco unidades de medida y actualización equivalente a \$2,238.50 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.); que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en el mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes están presentes o debieron haber estado. Asimismo, se les hace saber que en la totalidad de las audiencias se desarrollarán oralmente y en lo relativo a toda intervención de quienes participan en ella, se seguirán las reglas previstas en el artículo 240 del adjetivo invocado, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia y en su caso acreditar debidamente la personalidad de conformidad con el artículo 64 del señalado ordenamiento. **Posibilidad de convenir.** Finalmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5, del Código de Procedimientos Civiles. **Medidas especiales.** Se previene a los interesados para que en un término de TRES DÍAS contados al día siguiente a que surta efectos el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a alguna etnia indígena o presentan alguna capacidad diferente que resulte un impedimento para comunicarse eficazmente atento a lo establecido en el artículo 64 párrafos quinto y sexto del Código procesal civil, a efecto de que el Tribunal este en la posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido que en el caso de no hacer manifestación al respecto se deducirá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. **Transparencia.** Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, requiérasele a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados al día siguiente a que surta efectos el presente proveído, y el demandado en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, para que manifiesten si desean que sus datos puedan ser divulgados por el Tribunal o se restrinjan como información confidencial, en el entendido de que su omisión se entenderá como negativa para que dicha información sea pública. **Habilitación del Secretario.** Por último en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los secretarios adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento. Rúbricas"

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2018

LIC. ROBERTO ALVAREZ ANTUNA  
SECRETARIO JUDICIAL

ARMANDO ROMERO CORTEZ Y OTRA

926-65-66-67



E 666\_18

**\*EDICTO DE EMPLAZAMIENTO\*****A: TERESA MENDOZA CRUZ.**

En el expediente número **666/2018** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, se dictaron dos autos que a la letra se transcriben.

*"<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>*

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Agréguese a los autos el escrito signado por el Licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN], con que da cuenta la Secretaría, y en cuanto a lo que solicita y toda vez que de la cláusula primera, de las cláusulas comunes del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, las partes señalaron domicilio para recibir notificaciones, señalando la parte actora el ubicado en calle [Sol de Viñedos] número [3211] del fraccionamiento o colonia [Praderas del Sol Etapas 7, 8, 9y 10, en esta Ciudad], y de constancia levantada por la Oficial Notificadora y Ministro Ejecutor, adscrita a la Central de Actuarios en esta Ciudad, con fecha siete de noviembre del presente año, se constata que la C. [TERESA MENDOZA CRUZ] ya no habita dicho domicilio, es procedente ordenar, como lo establece el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el emplazamiento a juicio a la demanda por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio.

Así, notifíquese en tales términos a [TERESA MENDOZA CRUZ] el auto dictado el día diez de agosto del año en curso, para que conteste la demanda entablada en su contra aclarando que el término para la contestación se comenzará a calcular a partir de la fecha de la última de las publicaciones ordenadas.

**NOTIFÍQUESE:**

-- Asi lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** Rubricas.

**\*INSERTO NECESARIO\***

*"<Se Admite Demanda>*

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**Radicación.** Por recibida la demanda y anexos de cuenta, presentada por el licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN], en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que se le reconoce por acreditaria con la documental que acompaña, consistente en copia certificada del poder general otorgado a favor de diversos profesionistas entre los que se encuentra el promovente, mediante escritura pública número doscientos tres mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del licenciado **CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México.

En tal tesitura, téngasele, con tal carácter demandando de [GEOVANI TEJEDA LOPEZ y TERESA MENDOZA CRUZ], las siguientes prestaciones:

*"A) Se condene por sentencia Definitiva al cumplimiento del Contrato de Crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA", y como consecuencia de ello, el vencimiento anticipado del plazo a partir de esta fecha y que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito u demás accesorios;*

*B) Se ordene por Sentencia Definitiva a la venta en Pública Almoneda en perjuicio de "LA PARTE DEUDORA" del bien inmueble dado en Garantía Hipotecaria conforme al Contrato de Crédito base de la acción para que, con su producto, y hasta por el valor de este, se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones:*

*a).- 154.1870 veces el salario mínimo mensual, en lo sucesivo "vsmm" equivalente a \$367,623.43 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital o suerte principal, por cuanto al crédito otorgado a "EL TRABAJADOR UNO";*

*b).- 71.3220 vsmm, equivalente a \$170,050.90 M.N. (CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA PESOS 90&100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital o suerte principal, por cuanto al crédito otorgado a "EL TRABAJADOR DOS";*

*c).- El pago de los intereses normales que se hubiesen generado hasta antes de la moratoria imputada a "LA PARTE DEUDORA" en el cuerpo de este escrito, así como el pago de los intereses moratorios pactados a partir de la mora imputada en el presente escrito a la fecha, así como los que se sigan causando en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo derivado de ambos créditos;*

*d).- El pago de gastos y costas de juicio"*

**Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número 666/2018.**

**Admisión.** Se admite a trámite la demanda que se formula en virtud de encontrarse ajustada conforme lo dispuesto por los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y 372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado, en la vía **ORAL ORDINARIA**, en ejercicio de la acción especial hipotecaria, toda vez que se pretende obtener el pago o relación de un crédito garantizado con hipoteca que consta en escritura pública y cuyo vencimiento trata de anticiparse.

**Inscripción en el Registro Público de la Propiedad.** En tal virtud, como lo ordena el numeral 372 en cita, se ordena que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad, expidiéndose por duplicado, para que una copia quede en el Registro y la otra, ya registrada, se

agregue a los autos.

**Sujeción del inmueble al presente juicio.** De conformidad con el artículo 372 del Código de Procedimientos Civiles se dispone lo siguiente: "en virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente Juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante"

**Inmueble hipotecado.** Terreno urbano y finca en el construida ubicado en [calle Sol de Viñedos número 3211 del fraccionamiento Praderas del Sol Etapas 7, 8, 9y 10 en esta ciudad].

El inmueble quedó inscrito bajo el número 3 a folios 3 del Libro 4692 de la Sección Primera, y por lo que hace a la hipoteca bajo el número 61 a folios 61 del Libro 2112 de la Sección Segunda, ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

**Emplazamiento:** En consecuencia, córrase traslado y emplácese a [GEOVANI TEJEDA LÓPEZ y TERESA MENDOZA CRUZ], en el domicilio ubicado en [calle Sol de Viñedos número 3211 del fraccionamiento Praderas del Sol Etapas 7, 8, 9y 10 en esta ciudad], con los documentos anexos a la demanda, debidamente sellados y confrontados por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado de ley, a fin de que dentro del término de **NUEVE DÍAS** ocurra ante esta autoridad a dar contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal referido, apercibido que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que opongan las excepciones y defensas que tengan que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran, como lo indica el numeral 252 de la Ley Adjetiva en la materia.

Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia preliminar.

Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con los mismos, apercibida que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241, fracción VII, de la ley adjetiva de la materia.

**Prevención domicilio.** Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del Juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**Autorizaciones.** Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en [calle Del Ejido número 4347, colonia Los Nogales, en esta ciudad], y autorizando para tales efectos (salvo las de carácter personal) a [SILVIA MORALES TREVIÑO Y/O ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O NORMA BEATRIZ GALLEGOS BÁEZ Y/O JESÚS ANTONIO ENRÍQUEZ PAREDES].

**Procedimiento oral.** Como lo prevén los artículos 99, 130, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado tienen la obligación de asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el artículo 64 del ordenamiento invocado además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; las audiencias se llevarán a cabo con o sin asistencia de las partes y a quien no acuda sin justa causa se le impondrá una multa de veinticinco unidades de medida y actualización equivalente a \$2,238.50 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en el mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado.

Así mismo, se les hace saber que en la totalidad de las audiencias se desarrollarán oralmente y en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, se seguirán las reglas previstas en el artículo 240 del adjetivo invocado, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia y en su caso acreditar debidamente la personalidad de conformidad con el artículo 64 del señalado ordenamiento.

**NOTIFÍQUESE:**

-- Asi lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Sexto Civil por Audiencias Provisional del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO** con quien actúa y da fe. **DOY FE."** Rubricas.

Lo que hago de su conocimiento por medio de la presente **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE:**

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.**  
**SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO**  
**DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**



TERESA MENDOZA CRUZ

927-65-66-67



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LEON ARMANDO FONSECA CHÁVEZ PRESENTE.

En el expediente 543/2018 relativo al juicio Oral Ordinario (acción Hipotecaria) promovido por el licenciado Fernando A. Romero Holguín, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en contra de León Armando Fonseca Chávez, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día catorce de septiembre del año en curso, por el licenciado Fernando A. Romero Holguín, con personalidad reconocida en autos, como lo solicita, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado para que sea emplazado a juicio y recibir notificaciones, según se advierte en la constancia actuarial que obra a fojas (38) treinta y ocho de autos, así como el informe de búsqueda respectivos, en consecuencia se ordena su emplazamiento por medio de Edictos; tomando en cuenta la inexistencia de un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo establece el artículo 138 de nuestra Ley Adjetiva, es que se ordena publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario de Juárez que se edita en la Ciudad, por ser el de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse en tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Fernando A. Romero Holguín apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), le demanda a León Armando Fonseca Chávez, en el juicio Oral Ordinario, en ejercicio de la acción hipotecaria, las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.

Así mismo, se le hace saber que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos en el Juzgado, mientras no señale domicilio procesal dentro de la jurisdicción de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, 138, 248 y 249 del Código Procesal Civil. Expidanse los respectivos edictos.

Haciendo del conocimiento a las partes que podrán acudir al Centro Regional de Justicia Alternativa de este Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Segundo Piso del Edificio Armando Bonifacio Chávez, en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de la colonia San Antonio, para la posibilidad de resolver su conflicto de manera voluntaria, pacífica y gratuita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Justicia alternativa del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Octavo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Román García González, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LIC. ROMAN GARCIA GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS.

LIC. ROMAN GARCIA GONZALEZ



LEON ARMANDO FONSECA CHAVEZ

-0-

928-65-66-67



ERIKA BEATRIZ HUERTA PEREZ PRESENTE:

EXPEDIENTE No. 573/2018

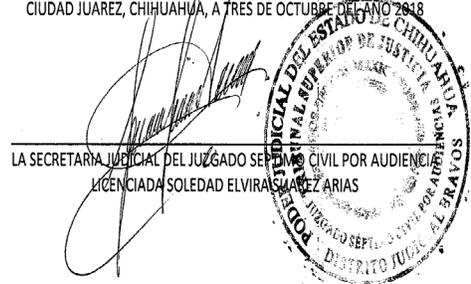
En el expediente número 573/2018, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO, ACCIÓN HIPOTECARIA, promovido por LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" contra ADRIAN ALEJANDRO GUERRERO RASCON Y ERIKA BEATRIZ HUERTA PEREZ, existe un auto que en su parte conducente dice:

CD JUÁREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Vista la cuenta, se provee: Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN en su carácter de Apoderado de la parte actora, como lo solicita y dado la convención de las partes respecto al domicilio señalado en relación a todos los actos jurídicos asentados en el contrato, tal y como se infiere del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, respectivamente en la cláusula denominada domicilios y deduciéndose de la Constancia suscrita con fecha tres de septiembre del año dos mil dieciocho por el Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios, Licenciado Daniel Pinchuck Ramírez, según actuación judicial visible a fojas cuarenta y cuatro, el aludido domicilio convencional corresponde a CALLE JESÚS MORENO BACA, NÚMERO 8630, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES en esta ciudad, en el cual no se encontró presente a la codemandada ERIKA BEATRIZ HUERTA PEREZ, se consto que el inmueble en el que se actuó se encuentra habitada únicamente por el demandado Adrián Alejandro Guerrero Rascon y éste manifestó desconocer el domicilio de la codemandada antes citada, toda vez que llevan separados varios meses, por ende, apreciándose que el promovente manifiesta ignorar el domicilio de la codemandada, al actualizarse el último párrafo del artículo 138 del Código Procesal de la materia, SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS a ERIKA BEATRIZ HUERTA PEREZ, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. En el entendido de que DEBERÁN DE MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele saber a la parte demandada que el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, ejercitando la ACCIÓN HIPOTECARIA, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar.

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL POR AUDIENCIA LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS



ADRIAN ALEJANDRO GUERRERO RASCON Y OTRA 929-65-66-67

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. RICARDO HERNÁNDEZ BENÍTEZ y GABRIELA MARTÍNEZ ANTONIO DE HERNÁNDEZ.**

En el expediente número 631/2018 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado Fernando A. Romero Holguín en su carácter de apoderada legal del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de RICARDO HERNÁNDEZ BENÍTEZ y GABRIELA MARTÍNEZ, se dictaron dos autos que en lo esencial establece:

**<Se Admite Demanda>**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de agosto de dos mil dieciocho.

**Admisión.** Se admite la demanda presentada por el licenciado Fernando A. Romero Holguín en su carácter de apoderada legal del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo dispuesto en los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y 372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado, en la vía oral ordinaria y en ejercicio de la acción especial hipotecaria, toda vez que se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que consta en escritura pública y cuyo vencimiento trata de anticiparse.

**Emplazamiento:** se ordena emplazar al demandado Ricardo Hernández Benítez en el domicilio ubicado en la calle Mar Azul número 3428-19 del Fraccionamiento o Colonia Paraje del Sur Etapa XVI en esta ciudad, con los documentos que acompaña debidamente sellados y confrontados por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado en términos de ley, a fin que dentro del término de Nueve Días ocurra ante esta autoridad a dar contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Ordenamiento legal referido, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora.

**NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada MARÍA DEL SOCORRO ARRIETA MENDOZA Secretaria Judicial del Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante el Secretario Judicial ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ARRIETA MENDOZA.- LICENCIADO ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ.- RUBRICAS.

**SE ORDENA REGULARIZAR PROCEDIMIENTO**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

VISTO de nueva cuenta las constancias que integran el presente juicio, en especial el auto de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, del cual se advierte que este Tribunal fue omiso en tener a la parte actora demandando a GABRIELA MARTÍNEZ ANTONIO DE HERNÁNDEZ, aun y cuando del escrito de demanda, se desprende que la actora entabló su demanda también en contra de la señora MARTÍNEZ, por lo que con las facultades que otorga el artículo 5 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento a efecto de que se le tenga al INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN demandando también en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA a GABRIELA MARTÍNEZ ANTONIO DE HERNÁNDEZ, las prestaciones reclamadas en el escrito de demanda.

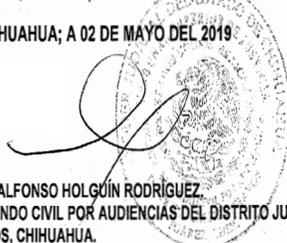
**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma la Licenciada PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO Juez Provisional, Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial JORGE ALFONSO HOLGUÍN RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- LICENCIADO JORGE ALFONSO HOLGUÍN RODRÍGUEZ.- RUBRICAS.

Haciendo de su conocimiento que en este Tribunal (ubicado en Calle Eje Vjal Juan Gabriel y Aserraderos, planta alta, en esta ciudad, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 de lunes a viernes) se encuentra a su disposición las copias de traslado de la demanda presentada, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 02 DE MAYO DEL 2019



LICENCIADO JORGE ALFONSO HOLGUÍN RODRÍGUEZ,  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL  
BRAVOS, CHIHUAHUA.

RICARDO HERNANDEZ BENITEZ Y OTRA 930-65-66-67  
-0-

**A: HEBER DOMINGUEZ GONZALEZ**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 383/2018, promovido por Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN en su carácter de Apoderado y Representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), relativo al juicio ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra del C. HEBER DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ SE DICTARON AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN en su carácter de Apoderado y Representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), como lo acredita con la documental pública que exhibe, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le reconoce la personalidad que tiene para actuar dentro del presente juicio, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día diecisiete de mayo del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 383/18 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda, y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerados 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita. Con tal carácter, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra del C. HEBER DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, quien tiene su domicilio en Calle Nolima número 1006 del Fraccionamiento o Colonia Gladiolas Etapa III, de esta ciudad, a quien se le reclama las prestaciones a que hacen alusión en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corréndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirá confesados de los hechos de la demanda dejarse de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Explícase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, tomo de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos de los adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlo en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: registrado bajo el número 66, a folios 86 del libro número 4788, de la Sección Primera, registrado con el número 102 folios 102 del libro número 2176, de la Sección Segunda de fecha ocho de abril del año dos mil ocho, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en el escrito inicial de demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre, conforme a lo establecido en los artículos 258, segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Del Ejido número 4347, Colonia Los Nogales de esta Ciudad; autorizando solo para oír y recibir notificaciones, (salvo de carácter personal) así como documentos a SILVIA MORALES TREVIÑO Y/O ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O NORMA BEATRIZ GALEGOS BAEZ y/o JESUS ANTONIO ENRIQUEZ PAREDES. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito, recibido el día nueve de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos, que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada no habita el inmueble que fue señalado como domicilio convencional, por lo que al encontrarnos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese y emplácese a juicio al C. HEBER DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, por medio de EDICTOS, que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que eslimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDA A FLUJ EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



HERBER DOMINGUEZ GONZALEZ 931-65-66-67  
-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EMPLAZA:

A Jesús Jaquez Gallegos y Mónica Ortiz, para que se sirva comparecer a la Secretaría de este Juzgado, ubicado dentro del Edificio del Gobierno del Estado...

Y en el cual, se les corre traslado por el termino de NUEVE DIAS, para que produzca la contestación a la demanda; así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes y ofrezca las pruebas que estime pertinentes...

Se les previene por el termino de TRES DIAS, a partir del emplazamiento, para que otorgue su consentimiento por escrito, a fin de restringir el acceso público a su información confidencial...

Publicación que deberá realizarse por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles en el periódico de circulación amplia, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles...

Si vencido el término de publicación del edicto de emplazamiento, sin que comparezcan los emplazados, se hará la declaración de rebeldía, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

[Firma manuscrita]

LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.



JESUS JAQUEZ GALLEGOS Y OTRA 932-65-66-67

-0-

CONSEJO DE PRODUCTORES DE NUEZ DE CHIHUAHUA A.C.

AVE ANTONIO DE MONTES # 1309 INT. # 6 CHIHUAHUA CHIH.
nagalero.sdc@chihuahua@yahoo.com tel. 639 128 92 13
RFC:CNPS062335A

Chihuahua, Chih., 12 de agosto del 2019.

CONVOCATORIA

PRESIDENTE
ING. RAYMUNDO E SOTO VILLEGAS

A los Asociados del Consejo de Productores de Nuez de Chihuahua, A.C. se les convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de septiembre del 2019 a las 11:00 horas en HOTEL RAMADA ENCORE de la Ciudad de Chihuahua, Chih bajo el siguiente:

SECRETARIO
LIC. JESSICA GUEVARA PEREZ

ORDEN DEL DÍA

TESORERO
ING. VICTOR M ESPARZA PORTILLO
GERENTE
LIC. MONICA DE SANDOVAL LOPEZ

- I. INFORME DEL COMITÉ DIRECTIVO SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN DEL EJERCICIO SOCIAL
II. APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL BALANCE Y DICTAMEN DEL TESORERO
III. ELECCIÓN O RATIFICACIÓN EN SU CASO DEL COMITÉ DIRECTIVO PARA EL EJERCICIO DEL 2019 AL 2021 Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES
IV. ASUNTOS GENERALES
V. NOMBRAMIENTO DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA

Con fundamento en el Artículo 15 de los estatutos Sociales, en caso de no haberse llevado a cabo en primera convocatoria, será en Segunda Convocatoria a las 12:30 horas del día de su inicio bajo el mismo orden del día.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Ing Raymundo E. Soto Villegas
PRESIDENTE

Consejo de Productores de Nuez de Chihuahua A.C.

CONSEJO DE PRODUCTORES DE NUEZ DE CHIHUAHUA A.C. 944-67

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

AUDRE JANETH LOPEZ PEREZ Y LUIS FERNANDO RUIZ BANDA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 105/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, ALEXANDRA MEDELLIN VAZQUEZ, CINTHYA LARA ARMENDARIZ, APODERADOS DE, PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de AUDRE JANETH LOPEZ PEREZ Y LUIS FERNANDO RUIZ BANDA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinticuatro de enero del año en curso, presentado por la Licenciada CINTHYA LARA ARMENDARIZ, como lo solicita, en primer término, téngasele por notificada del estado actual que guardan los presentes autos. Asimismo, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes a que refiere, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en CALLE PARQUE LA TEJA NUMERO 10255 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE V ETAPA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 10 folio 10 del Libro 4523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como postura legal la suma de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA CONTRARIA EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios a fin de notificar lo antes dispuesto.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :mege
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



AUDRE JANETH LOPEZ PEREZ Y OTRO

-0-

933-65-67



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JOSE MARIANO PONTON CALDERON Y JOSEFINA VIDRIO OLIVERA-**

En el expediente número **E8-753/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por la **LIC. ROSA MARIA VEGA ROY** apoderada de **METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en contra de **JOSE MARIANO PONTON CALDERON Y JOSEFINA VIDRIO OLIVERA**, existe los siguientes:

**ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

--- Hágase del conocimiento a las partes que a partir del día trece de febrero del año dos mil diecisiete, funge como titular de este Juzgado la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. ---  
 Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito y anexos signado por la **LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY**, con el carácter de Apoderada de la parte actora; visto lo solicitado se le tiene dando cumplimiento a la resolución emitida el día cuatro de abril del año dos mil dieciséis, por el Juez Quinto de Distrito del Estado de Chihuahua con residencia en esta ciudad, derivado del Juicio de amparo número **808/2015-IV**, promovido por **JOSEFINA VIDRIO OLIVERA** en contra de la Suscrita Juez; exhibiendo los dos juegos de traslado a fin de llevar a cabo el emplazamiento en los términos del auto de radicación; por lo anterior y por ser el momento procesal correspondiente se le tiene presentando el escrito de la **C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY**, con el carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, según lo acredito con copia certificada de la escritura publica número 15,401 (Quince mil cuatrocientos uno), otorgada ante la fe del Notario Público número 42 (Cuarenta y dos) de Monterrey, Nuevo León, **LICENCIADO JOSÉ ASEFF MARTÍNEZ** en fecha quince de Mayo del dos mil ocho. En tal virtud se le reconoce la personalidad a la letrada referida para actuar con las facultades que dicho poder le otorga y con la que actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. ---  
 Téngasele a la cursante en su carácter de Apoderada Legal de **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, promoviendo juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de **JOSÉ MARIANO PONTON CALDERÓN Y JOSEFINA VIDRIO OLIVERA**, quien puede ser emplazado y llamado a juicio en el domicilio ubicado en calle Calzada del Río número 10055 casa dos del Fraccionamiento El Paraíso de esta ciudad, por el pago a que alude en su escrito de cuenta, el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio hasta la liquidación total del adeudo. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. ---  
 Asimismo se les hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del **DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO**; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como finca urbana destinada a casa habitación, ubicada en la Calle Calzada del Río número 10055 casa dos del Fraccionamiento El Paraíso de esta ciudad, inscrita bajo el numero 83 a folios 88 del Libro 4313 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con medidas rumbos y colindancias lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**. ---

En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente

registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de las fincas hipotecadas de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Térmense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva emplazar a los demandados en el domicilio señalado, por lo que con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuvieren, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. ---  
 Hágase saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. ---  
 Téngasele señalando a la promovente como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Melquiades Alanís número 5810, colonia Partido Diaz de esta ciudad y autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. **LICENCIADOS OMAR GARCÍA y/o CHRISTIAN LIZBETH DÍAZ PULIDO y/o YUREN RAMIRO RODRÍGUEZ RÍOS**. ---  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:** Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, Juez Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. ---

**ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY**, recibido en este juzgado el día nueve de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena su emplazamiento por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de **CINCO DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. ---  
**NOTIFÍQUESE:** ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. ---

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2019

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

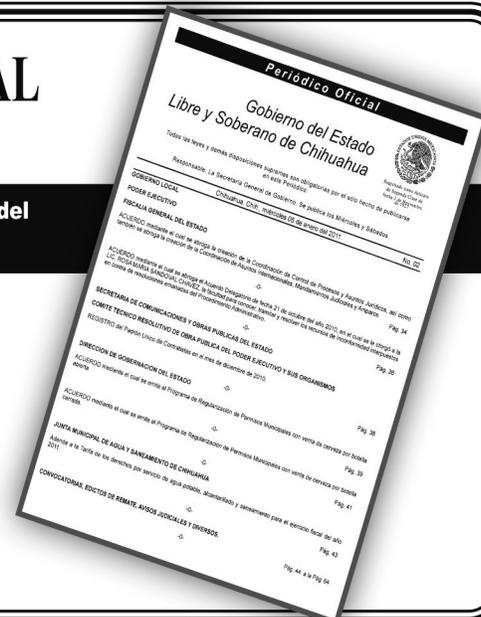
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**